

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.779 · 1942

JUEGOS DE AZAR

Boletín Oficial, 14 de octubre de 1942 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Juegos de Azar

Ley N° 12.779

Destinando los beneficios líquidos del producido por el sorteo del 4/9/1942, de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Setoiembre 30 de 1942

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en Congreso, etc., sancionan con fuerza de -

LEY:

ARTÍCULO 1°. º - Los beneficios líquidos obtenidos por la Lotería de Beneficencia Nacional, con motivo del sorteo extraordinario del 4 de septiembre de 1942, serán distribuidos en la siguiente forma y como subsidios especiales: 50 % al Patronato Nacional de Ciegos, 25 % al Hospicio de las Mercedes y 25 % al Hospital Nacional de Alienadas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de septiembre de 1942.

RICARDO CABALLERO JOSE L. CASTILLO

Gustavo Figueroa L. Zaballa Carbó

Registrada bajo el N° 12.779



VEREDICTA LEYES

Juegos de Azar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).